| | DEPARTAMENTO DE RISARALDA<br>Secretaría Administrativa<br><br>GESTIÓN JURÍDICA<br>CONTRATACIÓN<br><br>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA<br>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA<br>PROCESO Nro. SA-IPMC-09-2023 |
|---|---|
| Versión: 5 | Vigencia 9-2022 |

**Tipo de Contrato**: Prestación de Servicios

Pereira, mayo 07 de 2024

Señor
GUILLERMO ARTURO CASTRO VALENCIA
Representante Legal
LOCALIZAMOS TSA S.A.S.
NIT 900619003-5
Dirección CARRERA 16 BIS NRO.11-02 ESQUINA PINARES
Tel 3137455350 - 3444050
E-mail gerencia@localizamos.co

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PROGRAMACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE GPS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS (VOLQUETAS, CARROTANQUES Y PLANCHÓN) Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

**SEGUNDA. Responsabilidad:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:**

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentado en la oferta.
c) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
f) El contratista deberá presentar las planillas y soportes de pago, para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad social Integral (EPS, Pensión, ARL) y parafiscales. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23

de la ley 1150 de 2007. Según el caso. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

g) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Risaralda.
h) EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato y cronograma establecido para el cumplimiento del mismo.
i) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
j) EL CONTRATISTA deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II

**Obligaciones Específicas del Contratista:**

a) Realizar seguimiento y ubicación en tiempo real a través de una central de monitoreo, con personal idóneo y capacitado en la función las 24 horas del día y los 7 días de la semana, de las 64 máquinas y/o vehículos del Departamento de Risaralda, esto por la duración del contrato.
b) Realizar una visita mensual para asesorar al supervisor del contrato, y acompañamiento en la generación de reportes de la información de la página web.

c) El contratista está obligado a elaborar y presentar mensualmente un informe detallado al supervisor del contrato. En dicho informe, deberá describir minuciosamente las tareas llevadas a cabo durante el mes, así como cualquier anomalía que haya surgido durante la ejecución de dichas tareas.
d) Realizar una suscripción anual o licencia anual del servicio de plataforma de localización satelital en los equipos reprogramados para el parque automotor solicitado por el departamento de Risaralda de conformidad con el decreto 723 y la resolución 02086 del año 2014.
e) El contratista se obliga a que su software permita a la Gobernación de Risaralda, Generar los reportes, informes y certificados de manera virtual durante toda la vigencia del contrato.
f) Realizar soporte técnico asistencial de forma inmediata cuando el sistema deje de transmitir información en tiempo real, para los vehículos a los que se adquirió el servicio.
g) Realizar capacitación al personal de la gobernación que tendrán acceso a la plataforma en el uso de localización en versión web y móvil.
h) Otorgar acceso de mínimo cinco (5) cuentas o usuarios al departamento a una plataforma en versión web y móvil como APP para teléfono móvil donde se pueda verificar la localización de los vehículos durante el término de duración del contrato.
i) La plataforma implementada deberá tener la posibilidad de integrarse entre plataformas, permitiendo una mayor interacción entre las herramientas digitales y las diferentes plataformas tecnológicas.
j) Garantizar la atención telefónica o presencial en temas asistenciales para uso y manejo de la plataforma, y soporte técnico durante el tiempo de la suscripción.



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

k) Durante la ejecución del contrato y el término de duración de la suscripción, contar con autorización expresa de la policía nacional para la prestación del servicio de GPS en maquinaria amarilla.
l) Re direccionar la transmisión de la información del sistema de localización de la maquinaria a la policía nacional de conformidad con la resolución 02086 del año 2014.
m) Prestar servicios técnicos, si existe una falla del dispositivo, se deberá solucionar dentro de las 36 horas siguientes al reporte del daño y programar la respectiva visita del técnico o ajustes remotos.
n) Suministrar e instalar los equipos GPS con todos sus accesorios y que estos se conecten por medio de tecnología bluetooth, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.
o) Suministrar las llaves de identificación de conductores con el fin de identificar los conductores, bloquear el encendido del vehículo, y el botón de pánico en caso de algún evento, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.
p) El contratista deberá suministrar un módulo en la plataforma para el seguimiento de conductores mediante las llaves de identificación.
q) El contratista se obliga en caso de que alguna llave de identificación se desconfigure o se requiera el cambio del operador hacer el servicio de re programación.
r) Suministrar e instalar las platinas de identificación de maquinaria amarilla, según la cantidad descrita en la ficha técnica anexo N°1.
s) El contratista debe de hacer la entrega e instalación de los bienes y servicios adquiridos y mano de obra requeridos en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de estos estará a cargo del contratista.
t) Responder porque los bienes requeridos sean nuevos y originales y se encuentren en condiciones óptimasde presentación y empaque.
u) El contratista deberá contar con una garantía mínima de un año de los equipos a suministrar.
v) Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso éste deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indiqué.

**CUARTA. Valor:** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($47.890.000) MONEDA CORRIENTE**, equivalentes a 36.83 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

**QUINTA. Forma de pago:** El Departamento de Risaralda cancelará el valor del presente proceso de la siguiente manera: Un único pago final, La anterior forma de pago, obedece a que el servicio a contratar es un servicio anual de prestación del servicio de geolocalización y monitoreo y entrega de suministros necesarios para la prestación del servicio, el cual se debe prestar de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad y de acuerdo al tiempo de ejecución del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

| TASA O ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV. | 1% | **NO** | Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución. |
| Estampilla pro desarrollo | 2.0% | **SI** | Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución. |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio | 1.0% | **SI** | Su pago será en forma proporcional en cada pago. |
| Estampilla bienestar del adulto mayor | 3% | **SI** | Pagaderos en el primer pago. |
| Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA | 2.5% | **SI** | Pagaderos en el primer pago |
| Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud). | 2% | **NO** | Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución. |
| Retención en la fuente | | Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario. | |
| Retención de Industria y Comercio | | Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley | |
| Retención en la fuente seguridad social | | Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan | |

**SEXTA. Apropiación presupuestal:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024:

| CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | RUBRO PRESUPUESTAL | SECRETARIA Y VALOR |
|---|---|---|
| 1391 DEL 12/03/2024 | Rubro 2.1.2.02.02.008<br>C.Costo 0304<br>Fondo 20<br><br>Rubro 2.1.2.01.01.003.06.02 | Secretaría Administrativa<br>$42.500.000. se afecta en<br>$38.890.000. |

| | | |
|---|---|---|
| | C.Costo 0304<br>Fondo 20 | Secretaría Administrativa<br>$9.000.000. se afecta en su totalidad |

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2023.

**SEPTIMA. Supervisión**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario designado para tal fin de la Secretaría Administrativa del Departamento de Risaralda.

**OCTAVA. Garantías**: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

**9.1 Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

**9.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (01) año más.

**9.3. Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (08) meses más.

**9.4 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales**. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el domicilio contractual Pereira Risaralda.

**DECIMA. Multas:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de

seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

**DECIMA PRIMERA. Penal pecuniario:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que las ejecuciones de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se hará de acuerdo con la normatividad vigente.

**DECIMA SEGUNDA. Indemnidad**: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

**DECIMA TERCERA. Régimen laboral**: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

**DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

**DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**DÉCIMA Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

**DÉCIMA TERCERA. Documentos:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**PARAGRAFO II**: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a

Elaboró: Daniela Muñoz Gómez
Contratista



Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004